

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba con carácter definitivo el reglamento provisional de Movilización del Ejército, aprobado por decreto de siete de abril de mil novecientos treinta y dos, con la modificación y adición siguientes:

El artículo décimotercero quedará redactado en la siguiente forma:

"Tanto para el aplazamiento de que se habla en el artículo anterior, como para servir destinos especiales durante la movilización, es preciso que la profesión o destino básico haya sido desempeñado, por lo menos, durante un año. Podrá prescindirse de este plazo en casos excepcionales, previa propuesta de la Empresa o Servicio interesado y con aprobación del Ministerio de la Guerra."

"Artículo adicional. Las autoridades encargadas de aplicar el presente reglamento, deberán en todo caso tener en cuenta, además de las disposiciones en él contenidas, las normas de derecho consignadas en las leyes de "Requisición y Estadística" de mil novecientos diez y siete y de "Reformas Militares" de mil novecientos diez y ocho, en todo cuanto no se oponga al presente reglamento."

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General de brigada de la Guardia Civil, en situación de primera reserva, D. Luciano Sanz Sanz, pase a la de segun-

da reserva, por haber cumplido el día nueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Benito Martín González, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día doce del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

#### ORDENES

##### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el teniente coronel de Carabineros, con destino en la Comandancia de Estepona, D. Manuel Aranda Lendínez, con el sueldo de 825 pesetas mensuales, abonables, a partir de primero de febrero próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros, General de la segunda división orgánica, General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el mando de la segunda Zona de Carabineros (Valencia), al coronel de dicho Instituto D. Francisco Arrué Oyarvide, como igualmente el de la Comandancia de Figueras al teniente coronel D. Ramón Navarro Domínguez, debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Madrid, 13 de enero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros.

(De la Gaceta núm. 14)

##### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por la Junta de Disciplina de la Prisión de Granada y Prisión Celular de Madrid, a favor de los reclusos Francisco Guerra Domínguez, Francisco Bonilla Valverde y Cristóbal Soldevilla Rivera, respectivamente, y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de junio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional a los mencionados reclusos Francisco Guerra Domínguez, Francisco Bonilla Valverde y Cristóbal Soldevilla Rivera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

**SECCION DE PERSONAL****AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por el de la Gobernación, que el comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Bruno Quintana Caicedo, disponible forzoso en esa división y agregado al Estado Mayor Central por circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 244), quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" como jefe de enlace entre ambos Departamentos, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 del actual (D. O. núm. 5), surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes y quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central e Interventor general de Guerra.

**AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento Infantería núm. 2, Juan Cabello Alcaraz, pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado en vacante de ordenanza europeo a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 3 del actual, causando baja en la fuerza para haberes y alta en la de sin haber del Cuerpo de que procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

**ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan Núñez Rivera y termina con D. Enrique Salvador Belloch, por ser los más antiguos en las respectivas escalas, hallarse declarados aptos pa-

ra el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****A archivero tercero**

D. Juan Núñez Rivera, del Estado Mayor Central, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1932.

**A oficiales primeros**

D. Julián García Carrasco, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1932.

D. Manuel Gómez López, de la 15 brigada de Infantería, con la de 31 de diciembre de 1932.

**A oficiales terceros**

D. Francisco Sirvent Armengol, de la sexta brigada de Infantería, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1932.

D. Enrique Salvador Belloch, de la tercera división orgánica, con la de 31 de diciembre de 1932.

Madrid, 5 de enero de 1933.—Azaña.

**CARGOS**

Circular. Excmo. Sr.: Vacante la representación del Ramo de Guerra en la Comisión Permanente Española de Electricidad del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por haber sido promovido al empleo de General de brigada el coronel de Ingenieros excelentísimo señor D. Julián Gil Clemente, que la ostentaba, este Ministerio ha resuelto designar para la mencionada representación al coronel del Arma de Ingenieros D. Francisco Vidal Planas, primer Jefe del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de comandante en el cuarto regimiento de Artillería pesada (Medina del Campo), los jefes del citado empleo y Arma que deseen ser destinados a ellas, podrán solicitarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta circular, debiendo V. E. anticipar por telégrafo, a este Ministerio, las peticiones que se presenten.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

**CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar conductor automovilista, al sargento del regimiento Infantería núm. 20, Manuel Maciá Ibrán, para que además del servicio propio de su clase pueda prestar en dicho regimiento los servicios de la citada especialidad, por hallarse comprendido en la orden de 17 de agosto de 1931 (D. O. núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Por resolución de S. E. el Presidente de la República, fecha de hoy, se confiere el mando del regimiento de Artillería pesada núm. 4 al teniente coronel de dicha Arma D. Manuel Galbis Golf, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, por pase a otra situación del jefe que lo mandaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de ARTILLERÍA D. Enrique Pineda Martín Lunas, del cuarto regimiento pesado, pase destinado al tercer regimiento ligero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señores General de la segunda y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el ajustador D. Raimundo Rubio Andújar, pase, del regimiento de Artillería pesada núm. 4, al de Montaña núm. 2, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos de Artillería que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma a cada uno se les señala, efectuándose la incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Juan Benito Miguel, del regimiento pesado núm. 4 a la columna de Municiones a lomo de la primera brigada de Montaña.

Domingo Lázaro Sáinz, del regimiento pesado núm. 4, al de Montaña número 2.

Alfonso López Conde, del regimiento pesado núm. 4, al de Montaña número 1.

Felipe Jiménez Díaz, del regimiento pesado núm. 4, al ligero núm. 8.

Madrid, 16 de enero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), por este Ministerio se ha resuelto que el brigada D. Luciano Remón Toledo y los sargentos José Darias Aguilar y Jesús Cares García, pertenecientes al regimiento Infantería núm. 37, destacados en Cabo Juby, queden confirmados de plantilla en dicho destacamento y el sargento del mismo Alfonso Iriarte San Pedro, cause baja en el expresado destacamento, incorporándose a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo y soldado, respectivamente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Julián Morato Cano y Antonio Ruiz Gil, pasen destinados al regimiento Cazadores de Caballería número 3, como comprendidos en la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

## DISPONIBLES

**Circular.** Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 16 del decreto de 5 de los corrientes (D. O. núm. 5), este

Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, deben percibir sus haberes como comprendidos en los apartados A) y B) del artículo tercero de dicha disposición, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Apartado A

## Coronel

D. Miguel Gallego Ramos, en la primera división orgánica.

## Teniente coronel

D. Felipe Valero Rubio, en Larache.

## Capitán

D. Antidón Más Desbertrand, en la tercera división orgánica y en comisión en Bolivia.

## Apartado B

## Teniente coronel

D. Alberto Pérez Cabello, en la segunda división orgánica.

## Comandantes

D. Javier Derqui López, en la tercera división orgánica.

D. Manuel Rodríguez de Mondelo Redondo, en la segunda división orgánica.

D. Wenceslao de la Peña y Pablo, en la segunda división orgánica.

## Capitanes

D. Antonio González Altolaquirre, en la segunda división orgánica.

D. Maximino Pérez Freire, en la misma.

D. Conrado del Toro Herranz, en la misma.

D. Pío Sanz Neira, en la primera división orgánica.

D. Luis Estevez Tolezano, en la misma.

D. Rafael Navarro Nieto, en la misma.

D. Juan González González, en la segunda división orgánica.

D. Federico Santa Ana de la Rosa, en la misma.

D. Martín Vélez del Val, en la primera división orgánica.

## Tenientes

D. Manuel Jiménez Muñoz, en la segunda división orgánica.

D. Joaquín de León Llopis, en la misma.

D. Alfredo Gofí Romero, en la tercera división orgánica.

D. Salvador Navarro Fernández, en la segunda división orgánica.

D. Fernando Pérez Fernández, en la misma.

D. Antonio Herrero Caballero, en la misma.

D. Luis Boza Clarós, en la misma.

D. Miguel de la Peña Granizo, en la primera división orgánica.

D. Roberto Fernández Pardo de Ce-  
la, en la séptima división orgánica.

Madrid, 14 de enero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ARTILLERÍA D. Tirso Rueda Marín, y comandantes de dicha Arma D. José Brandaris de la Cuesta y D. Pedro Madrigal Concellos, del cuarto regimiento pesado, queden disponibles forzosos en Burgos, con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS, disponibles forzosos, que deben percibir sus haberes según determina el artículo tercero de dicha disposición, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Apartado A

## Capitanes

D. Joaquín Hernández Barraca, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, en la primera división orgánica.

D. Antonio Alvarez Paz, de la misma, disponible en la primera división.

D. Emilio Cufat Reig, de la misma, en Ceuta.

D. Rogelio Sammamed Bernárdez, de la misma, en Ceuta.

## Tenientes

D. Antonio Alvarez Fernández, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, en Ceuta.

D. Luis Dorado Ríos, de la misma, en Ceuta.

**Apartado B****Coronel**

D. Agustín Gutiérrez de Tobar y Seigie, en la segunda división orgánica.

**Teniente coronel**

D. Trinidad Benjumeda del Rey, en la segunda división orgánica.

**Comandante**

D. José Arbizu Prieto, en la segunda división orgánica.

**Capitanes**

D. José Sicre Marassi, en la segunda división orgánica.

D. Francisco Capote Codosero, en la misma.

D. Jesús Prieto Rincón, en la primera división orgánica.

D. Manuel Ontañón Carasa, en la misma.

**Tenientes**

D. Roque Adrada Fernández, en la segunda división orgánica.

D. Carlos Lemus Martín, en la misma.

D. Luis Iglesias Carrasco, en la misma.

Madrid, 16 de enero de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada de ARTILLERIA D. Carlos Cano Blas, del regimiento pesado núm. 4, pase a la situación de disponible forzoso, apartado B), del artículo tercero del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), con residencia en Avila.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

**AZAÑA.**

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero de ARTILLERIA D. Miguel Martín Martín, perteneciente al regimiento pesado núm. 4, pase a la situación de disponible forzoso, con residencia en Cuenca, apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

**AZAÑA.**

Señor...

**DOCUMENTACION**

**Circular.** Excmo. Sr.: Omitiéndose por diversos Cuerpos y Dependencias, en las relaciones que men-

sualmente remiten a este Centro, todos datos que deben consignar en las mismas, según previene la orden circular de 12 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59), por este Ministerio se ha resuelto recordar a todos los Cuerpos, Centros y Dependencias el más exacto cumplimiento a la circular de referencia, procurando los jefes de los mismos extremar su celo con el fin de evitar omisiones que redundan en perjuicio de la buena marcha del funcionamiento de este organismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1933.

**AZAÑA.**

Señor...

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al teniente coronel de la GUARDIA CIVIL en reserva, D. Octavio León Tuñón, en la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la de cruz de la referida Orden que le fué concedida en 4 de mayo de 1925 (D. O. núm. 99), debiendo percibirla desde primero de julio de 1931 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

**AZAÑA.**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. José Abada Sibilla, en súplica de que se le concedan mayores antigüedades en la cruz y en la pensión de cruz de San Hermenegildo, que se le otorgaron con las de 8 de abril de 1921 y 8 de abril de 1929, respectivamente, por órdenes de 16 de febrero de 1922 (D. O. número 40) y 5 de octubre de 1929 (D. O. núm. 233), y en atención a que cuando se asignaron a la cruz y pensión de la misma las expresadas antigüedades, se contó un año menos de servicio de los que en realidad tenía el interesado y además dejó de hacerse abono de un año y veinticuatro días por servicios de campaña que entonces no se hicieron constar en la documentación correspondiente, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Ordenes Militares, ha resuelto que se mejoren dichas antigüedades, asignando definitivamente a

la cruz la de 13 de marzo de 1919 y a la pensión de la cruz la de 13 de marzo de 1927.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

**AZAÑA.**

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

**PENSIONES DE CRUCES**

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa Jefatura Superior, cursando instancia del subayudante D. Félix Pérez Poio, con destino en el batallón de Cazadores Africa núm. 7, en la que solicita se le abonen los atrasos durante cinco años que consiente la ley de Contabilidad, de la pensión de 7,50 pesetas, que por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar le fué concedida por orden de 31 de mayo último; teniendo en cuenta lo informado por la Ordenación de Pagos, Intervención general de Guerra y Asesoría Jurídica, este Ministerio ha resuelto conceder al subayudante de referencia, los atrasos de pensión que solicita, los cuales le serán reclamados a ejercicios cerrados conforme a lo dispuesto en la circular de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

**AZAÑA.**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha resuelto conceder al brigada de ARTILLERIA, con destino en el regimiento de Costa número 2, D. Francisco Hernández Perovanz, acumulación de cuatro cruces de plata del Mérito Militar rojas, sencillas, que le fueron otorgadas por órdenes de 18 de noviembre de 1916, 2 de diciembre de 1920, 27 de marzo y 23 de septiembre de 1923, fechas anteriores a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), con la pensión mensual de 7,50 pesetas, cuya pensión percibirá a partir de primero del mes siguiente al de esta concesión, conforme a lo dispuesto en la circular de 14 de enero de 1926 (C. L. núm. 13).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

**AZAÑA.**

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## RESCISIONES DE COMPROMISO

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA, con destino en el regimiento de Infantería núm. 38, José García Moreno, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que tiene contraído, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría de este Departamento, por este Ministerio se ha resuelto concederle dicha rescisión, pasando a la situación militar que con arreglo a la vigente ley de reclutamiento le corresponda, el cual, en el caso de que solicitara nuevamente el reingreso en el Ejército, le será de aplicación los preceptos de la orden circular de primero de julio de 1893 (C. L. núm. 232), dándose a esta disposición carácter general para cuantos se encuentren en el mismo caso que el recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

## CURSOS DE GIMNASIA

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto lo propuesto a este Ministerio por la Escuela Central de Gimnasia, como consecuencia de los exámenes efectuados al finalizar el curso preparatorio de oficiales convocado por orden circular de 16 de agosto último (D. O. núm. 195), este Ministerio ha resuelto que los oficiales que figuran en la relación que a continuación se inserta, continúen en ese Centro para efectuar el curso fundamental convocado en la disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Infantería

## Tenientes

D. Manuel Rojas Vázquez.  
" Gaspar Forteza Forteza.  
" Jaime Hier García.  
" Félix Belloso Pozas.  
" Miguel García Jiménez.  
" José Lobada Vera.  
" Miguel Cueto Otea.  
" Luis Navarro Morentín.  
" Antonio Gómez Martínez.  
" Ignacio Martínez Redondo.  
" Gonzalo Suárez Gutiérrez.  
" Emilio Baldoví Morales.  
" Salvador García Piquer.  
" José Sáenz Flores.  
" Horacio Gutiérrez Urrea.  
" Pedro Montaner Sampol.  
" José Lambea García.

## Caballería

D. Mariano Sanza Orrio.  
" Valentín Bulnes Alonso-Villalobos.  
" Fernando López de Hierro.  
" Salustio González Regueral.  
" Angel García-Benítez Díaz-Callo.

## Artillería

D. Mariano Tortosa Sobejano.  
" Rafael García-Benítez Díaz-Callo.  
" Senén del Oso Romero.  
" Antonio Esteban Ascensión.  
" Julio Tamariz Martel-Fabre.  
" Salvador Neira González.  
" Ricardo García de Garelano Ugarte.

## Ingenieros

D. Ramón Salazar Marcos.  
" José Marcos del Fresno.  
" José Coll Cristóbal.  
" José Setián Oliva.

## Intendencia

D. Angel Lázaro Guilarte.  
" Andrés Peña Martelo.

## Aviación

D. Miguel Guerrero García.  
" Mariano González-Cutre Regueral.  
Madrid, 11 de enero de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto lo propuesto a este Ministerio por la Escuela Central de Gimnasia, como consecuencia de los exámenes efectuados al finalizar el segundo curso de sargentos convocado por orden circular de 16 de agosto último (D. O. núm. 195), este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se concede el título de instructor de Gimnasia a los sargentos que figuran en la relación núm. 1, por haber terminado con aprovechamiento el curso, según acta de la Junta Facultativa de dicha Escuela, los que serán baja desde luego en la misma, incorporándose a sus Cuerpos inmediatamente.

2.º Quedan nombrados monitores para asistir al próximo curso de sargentos que se anuncie, los diez sargentos que figuran en la relación núm. 2, por ser los mejor conceptuados, según acta de examen.

3.º A los sargentos que han alcanzado la calificación de muy bueno y se hallan comprendidos en la relación núm. 3, y en atención a lo dispuesto en la orden circular de 7 de abril de 1932 (D. O. núm. 84), se les otorga un permiso que terminará en fin del presente mes, fecha en que se incorporarán a sus Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

## RELACION NUM. 1

## Infantería

D. Antonio Sastre Vaquer.  
" Donato Valiente Sebastián.  
" Secundino García Graells.  
" José Gil Gorraiz.  
" Ramón Finestres Tuduri.  
" Juan Fernández García.  
" José González Jiménez.  
" Cipriano Gil Ruiz.  
" Manuel Duque Núñez.  
" Julián Santiago Díaz.  
" Rafael Nieva Muñoz.  
" Luis Pau Salazar.

## Caballería

D. Cándido García Pinero.  
" Angel Fernández Martínez.

## Artillería

D. Antonio Grijalba Díez.  
" Alejandro Fernández Prado.  
" Francisoc Piqueres Jimeno.  
" Julio Bárcenas Bocos.

## Ingenieros

D. Antonio Santamaría González

## Intendencia

D. Marcelino Balbás Cantero.  
" Manuel Morales Carrera.

## Aviación

D. Pedro Cánovas Canc.  
" Vicente Fraile Valbuena.

## RELACION NUM. 2

D. Manuel Morales Carrera.  
" Antonio Sastre Vaquer.  
" Donato Valiente Sebastián.  
" Secundino García Graells.  
" José Gil Gorraiz.  
" Antonio Santamaría González.  
" Ramón Finestres Tuduri.  
" Juan Fernández García.  
" Antonio Grijalba Díez.  
" José González Jiménez.

## RELACION NUM. 3

## Infantería

D. Rafael Martínez Torres.  
" Félix Corres Anatótegui.  
" Miguel Lis Sacristán.  
" Antonio Alonso Ruiz.  
" Angel Saldaas Barta.  
" Martín Fernández Torres.  
" Antonio Sastre Vaquer.  
" Donato Valiente Sebastián.  
" Secundino García Graells.  
" José Gil Gorraiz.

## Caballería

D. Diego Manrique Azcona.

## Artillería

D. José Suárez Castilla.  
" Antonio Cuerpo Sánchez.

*Intendencia*

D. Manuel Morales Carrera.

*Aviación*D. Gregorio García-Retamero y Sánchez-Migallón.  
Madrid, 11 de enero de 1933.—  
Azaña.**Estado Mayor Central****SECCION DE INFORMACION E HISTORIA****CARGOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Aprobada por el Consejo de Ministros la proposición de que el VII Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares tuviera lugar en Madrid el año 1933 (*Gaceta de Madrid* núm. 361 y *DIARIO OFICIAL* núm. 291 de 1931) y realizados los trabajos preparatorios de acuerdo con los Comités Permanentes Internacionales, encargados de las funciones directivas, y aprobado asimismo por la Superioridad el Proyecto definitivo de este Congreso y sus anejos, II de Aviación Sanitaria y Exposición Internacional de Sanidad, quedan constituidas las Comisiones encargadas de su ejecución en la forma siguiente:

*El II Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares*

Que se celebrará en Madrid del 29 de mayo al 4 de junio de 1933).

Presidente del Comité de Honor

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

*Vicepresidentes*

Los Excmos. Sres. Ministros de la Guerra, de Marina, de Estado y de la Gobernación y el Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes.

*Comisión Organizadora*

Presidente del Congreso

Excmo. Sr. D. José González Granda, Inspector de Sanidad Militar.

*Vicepresidentes*

Excmo. Sr. D. Luis Ubeda, General médico de la Armada.

Excmo. Sr. D. Félix Gómez Díaz, Inspector Farmacéutico.

*Comisaría general*

Comisario general, Ilmo. Sr. D. Agustín Van-Baumberghen, teniente coronel médico.

*Secretaría*

Comandante médico de Sanidad Militar, D. Antonio Jiménez Arrieta.

Comandante médico de Sanidad de la Armada, D. José Rueda

Farmacéutico Mayor de Sanidad Militar, D. Rafael Roldán Guerrero.

Farmacéutico mayor de Sanidad de la Armada, D. Emilio Fernández Espina.

Veterinario primero, D. Miguel Sáenz Pipaón.

Médico Militar y Odontólogo, D. Florentino Mallol de la Riva

*Tesorería y Contabilidad*

D. Joaquín Linares Amayas, capitán de Intendencia.

*Centro de Traducciones*

D. Adriano Panadero Marugán, Farmacéutico mayor.

*Asesoría Jurídica*

D. Nicolás Alcalá del Olmo.

*Comité Ejecutivo*

El Presidente del Congreso, los Inspectores de Farmacia y Veterinaria del Ministerio de la Guerra y un coronel médico del Ministerio de Marina, en funciones de Vicepresidentes; el Comisario general, el Tesorero, el Inspector Provincial de Sanidad y los Secretarios del Congreso en sus secciones respectivas.

*II Congreso Internacional de Aviación**Sanitaria*

Que tendrá lugar del 5 al 8 de junio de 1933, bajo la Dirección del Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

*Presidente de Honor*

Profesor Charles Richet, del Instituto de Francia.

*Presidente*

Profesor León Cardenal, Vice-Rector de la Universidad Central, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid y Académico de la Nacional de Medicina.

*Vicepresidentes*

El Director general de Sanidad.

El Director general de Aviación civil.

El Jefe de Aviación Militar.

El Director de la Aeronáutica Naval.

*Comisaría general*

Comisario general, Doctor Agustín Van-Baumberghen, Comisario general del VII Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares.

*Secretarios**Aviación Civil*D. Ernesto Navarro, Aviador.  
Doctor Alvaro Elices, del Servicio Médico.*Aviación Militar*

D. Senén Ordiales, capitán de Artillería.

Doctor Mariano Puig-Quero, comandante médico.

*Ministerio de Estado*

D. Luis Martínez Merello, de la Sección de Comercio.

*Aviación Naval*D. Julio Guillén, capitán de corbeta.  
Doctor Rogelio Calvo, comandante médico.*Tesorero*

D. Joaquín Linares Amayas, capitán de Intendencia.

*Exposición Internacional de Sanidad**Comisión Organizadora*

El Presidente del Congreso, el Comisario general, los Secretarios de Sanidad Militar, Sanidad de la Armada y Farmacia Militar, el Excmo. Sr. D. Pedro Prieto, Inspector de Sanidad Militar, el Excmo. Sr. D. Wenceslao Carredano, Subinspector Farmacéutico, el comandante de Ingenieros D. José Sastre en unión de los representantes que designen la Dirección general de Sanidad y el Ayuntamiento de Madrid.

*Comité Ejecutivo*

El Presidente, el Comisario general, los Secretarios y el Tesorero del Congreso, un representante de la Dirección general de Sanidad y otro del Ayuntamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

**DOCUMENTACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de fomentar la cultura histórica; facilitando y estimulando esta clase de estudios, las Comandancias de Ingenieros, de Artillería y las de las Plazas, así como los demás Centros, Cuerpos y Dependencias militares, remitirán en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta orden y directamente al Estado Mayor Central (Sección de Información e Historia), relación detallada de los trabajos, documentaciones y obras de carácter histórico que tengan en sus archivos y bibliotecas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

**SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION****DOCUMENTACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar la conceptuación anual del personal destinado en los servicios divisionarios cuya documentación radique en las Inspecciones respectivas, según lo dispuesto en órdenes circulares de 30 de julio y 17 de noviembre de 1932 (D. O. núms. 181 y 273), este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Los jefes de Servicios de Intendencia, Intervención, Medicina, Farmacia y Veterinaria de las divisiones, en armonía con lo dispuesto en el artículo 43, título II del reglamento del Detall de primero de julio de 1896 (C. L. número 154), para los jefes de batallón que estén separados de la Plana Mayor, tendrán una relación conceptuada del personal que preste servicio en su jurisdicción y copia de las notas que traigan de su anterior destino; los que se incor-

poren después de la conceptuación general, cuyos documentos le serán enviados por el Inspector del Servicio respectivo a medida que sean alta los nuevamente destinados.

2.º Los citados jefes de Servicios al final de cada año conceptuarán provisionalmente al personal que de ellos dependa, enviando relación de dicha conceptuación a la Inspección del Servicio donde radiquen las hojas, cuyos Inspectores con dicho antecedente, como base, efectuarán la conceptuación definitiva.

3.º Los citados Inspectores podrán recabar de los jefes de Servicios y unos y otros de los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia las noticias que estimen precisas respecto a la conducta y competencia del personal que preste servicio en los mismos y de ellos dependa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

Señor...

AZAÑA.

**HOJAS DE SERVICIOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito de la segunda inspección central del Ejército, consultando dónde deben radicar las hojas de servicios de jefes y oficiales de SANIDAD MILITAR, destinados en dependencias ajenas al ramo de Guerra, este Ministerio ha resuelto que las citadas hojas radiquen en los Estados Mayores de las respectivas divisiones orgánicas, en analogía con lo dispuesto para el personal que se halla en situación de disponible, supernumerario, etc.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
 Número o pliego atrasado..... 0,50 "  
 Programas ..... 0,50 "

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa ... .. 10,75  
 Al Diario Oficial... .. 8,50  
 A la Colección Legislativa... .. 2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50  
 Al Diario Oficial... .. 17,00  
 A la Colección Legislativa... .. 5,50

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.  
 Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.  
 Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.  
 Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.  
 Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1889, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.  
 Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contra/en o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.